

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7908

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 por el que se convocan subvenciones y se aprueban los criterios reguladores del sistema de concesión de becas de movilidad para el estudio para el curso 2024-2025 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*

BDNS (identif.): 792963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792963>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros.

—Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 3 c), d), e) y f) de estas bases.

—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—Declaración de ayudas concurrentes por la que se señale que el objeto para el que se solicita la beca no ha solicitado ni obtenido ayudas para el mismo destino. En caso contrario, se deberá indicar aquellas becas solicitadas o concedidas, su importe y el órgano concedente (anexo I).

—Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna con este Ayuntamiento. Dado que la cuantía máxima a otorgar a cada beneficiario en la presente convocatoria no supera los 3.000 euros, para la acreditación de este requisito se realizará una declaración responsable de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con la Tesorería General de la Seguridad Social, contenida en el anexo I de la solicitud de beca. La citada declaración responsable se entiende otorgada desde el momento de la solicitud y para toda la tramitación del procedimiento administrativo.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto de la convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes facilitando la movilidad para el estudio, con domicilio habitual en el municipio de Ejea de los Caballeros y que sean nacidos entre los años 1994-2012.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Por decreto de Alcaldía con fecha 18 de octubre de 2024 se aprobaron los criterios específicos reguladores para la concesión de becas para la movilidad en el estudio.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de becas para el curso académico 2024-2025 asciende a 20.000,00 euros, que se imputarán con cargo al crédito de la aplicación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, que se habilite al efecto, una vez aprobado y en vigor.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes normas en el BOPZ. La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea



BOFN

([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el centro municipal de Servicios Sociales y en los centros educativos del municipio:

<https://www.ejea.es/becas-de-movilidad-curso-2024-2025/>

Ejea de los Caballeros, a 26 de octubre de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.